

## Comunicado de Prensa No.013/2023

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2023.

### **EL PLENO DEL IFT CLASIFICA LA BANDA DE 5925-6425 MHz COMO ESPECTRO LIBRE**

- *La identificación como espectro libre del segmento 5925-6425 MHz, que forma parte de la banda conocida internacionalmente como Banda de 6 GHz, permitirá su uso por el público en general sin necesidad de una concesión o autorización por parte del Instituto.*
- *Los 500 MHz clasificados permitirán ofrecer nuevos servicios con la tecnología conocida como WiFi-6E en México.*
- *Con la asignación de este segmento, prácticamente se duplicará la cantidad de espectro para la provisión de servicios WiFi en el país, sumándose a la de las bandas de 2.4 GHz y de 5 GHz que ya son utilizadas por estos sistemas.*
- *Con esta clasificación se podrá atender la demanda de corto y mediano plazo de espectro libre para comunicaciones con tecnología WiFi, entre otras que ocupan ese tipo de espectro.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) determinó, en su IV sesión ordinaria de 2023, clasificar el segmento de frecuencias de 5925 – 6425 MHz como espectro libre y emitió las condiciones técnicas de operación que permitan la convivencia con los servicios existentes en el país.

El espectro libre es aquel que puede ser utilizado por el público en general, sin necesidad de una concesión ni autorización por parte del Instituto, el cual es ampliamente utilizado por los sistemas inalámbricos y de área local, como la tecnología WiFi, en una diversidad de dispositivos tales como teléfonos inalámbricos, bocinas inalámbricas, juguetes de control remoto, tabletas, asistentes digitales y computadoras portátiles para comunicarse entre sí y acceder a internet en hogares, escuelas, plazas públicas y oficinas.

El segmento de 5925 – 6425 MHz forma parte de la banda conocida como Banda de 6 GHz en la que opera el reciente estándar WiFi-6E y, muy pronto, la evolución a WiFi-7, que permiten conexiones de acceso a internet de mucho mayor velocidad, canales de transmisión de mayor capacidad y menor latencia que las obtenidas con versiones previas de estas tecnologías, lo que se traduce en mejoras en la experiencia de los usuarios al conectarse a internet, ya que incrementa la seguridad y permite un mayor número de conexiones simultáneas a través de un mismo punto de acceso a internet.

## **Comunicado de Prensa** **No.013/2023**

Con el fin de recabar información, opiniones y propuestas sobre la perspectiva, implicaciones y uso futuro de dicha banda, por parte de la industria, academia y público en general, el Instituto realizó diversas acciones entre las que resaltan la consulta pública de integración sobre el “Cuestionario sobre la Banda de Frecuencias 5,925 – 7,125 MHz”, del 6 de noviembre de 2020 al 19 de enero de 2021 y, posteriormente, la consulta pública sobre el “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencias 5925-7125 MHz como espectro libre y emite las condiciones técnicas de operación de la banda”, la cual se realizó del 28 de mayo al 5 de agosto de 2021. Los ejercicios de participación ciudadana y de recepción de información contaron con una nutrida participación de los interesados y sus aportaciones contribuyeron a robustecer el proyecto sometido a consideración del Pleno.

Al igual que en otros países en donde se ha tomado una decisión sobre el uso de un segmento o de la totalidad de la banda de 6 GHz como espectro libre, en México se han considerado como factores relevantes las aplicaciones y la naturaleza de los servicios presentes en la banda, así como la cantidad de espectro disponible en bandas medias para satisfacer tanto las necesidades de los sistemas de acceso inalámbrico (WAS, por sus siglas en inglés) y redes radioeléctricas de área local (RLAN, por sus siglas en inglés), incluidos los sistemas WiFi, como de los dispositivos de radiocomunicaciones para la provisión de servicios de telecomunicaciones móviles.

En este sentido, tras un exhaustivo análisis sobre las condiciones del mercado y la evolución tecnológica, así como de las prioridades, contexto, y necesidades nacionales, el Pleno del IFT determinó clasificar 500 MHz (5925 – 6425 MHz) dentro la banda de 6 GHz como espectro libre.

Resulta importante destacar que, dentro de las condiciones de operación de esta banda como espectro libre, se determinó su uso para sistemas de baja potencia en interiores y de muy baja potencia en interiores y exteriores. Es decir, la determinación sobre el uso en exteriores no está incluida en el acuerdo adoptado por el Pleno y será objeto de estudio por parte del Instituto.

Los sistemas con tecnología WiFi son el medio a través del cual se descarga la mayor parte del tráfico de internet en el país, por lo que la clasificación aprobada permitirá aliviar problemas de congestión y satisfacer

## **Comunicado de Prensa** **No.013/2023**

los requerimientos de corto y mediano plazo para esta tecnología, garantizando las necesidades de los usuarios. La tecnología WiFi es también ampliamente utilizada en México para la provisión de servicios de acceso a internet en forma inalámbrica en pequeñas poblaciones donde no existen otras alternativas de conectividad que resulten accesibles para la mayoría de la población.

Estos 500 MHz clasificados se sumarán al espectro libre en las bandas de 2.4 y de 5 GHz que ya se utiliza para la tecnología WiFi en el país, lo que prácticamente duplicará la cantidad actual de espectro para esta tecnología en México, y apoyará la conectividad inalámbrica a internet para aplicaciones como realidad virtual y aumentada, metaverso, Internet de las cosas (IoT por sus siglas en inglés), videojuegos y, en general, aplicaciones que requieran de altas tasas de transmisión de datos y de muy baja latencia en hogares, instituciones educativas, oficinas y áreas públicas, en beneficio de los habitantes del país.

Respecto al segmento restante de 700 MHz en la banda de 6 GHz que permanece sin cambios, esto es de 6,425 a 7,125 MHz, este órgano regulador se mantendrá atento a la evolución tecnológica de los sistemas de acceso inalámbrico y de telecomunicaciones móviles, así como de las necesidades, disponibilidad de servicios y comportamiento del mercado mexicano para determinar, en el momento oportuno, el uso que se le dará a esta porción de la banda.

Con esta resolución, el IFT cumple con su mandato legal de promover el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, en beneficio de la población mexicana.

## Comunicado de Prensa No.013/2023

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: [WWW.IFT.ORG.MX](http://WWW.IFT.ORG.MX)

